



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 186-2015-MDET-A

SINCHAO GRANDE (EL TALLAN), 11 De Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

VISTO

El informe N° 083-2015-ING-MBA-SGIEC-MDT-P, proveniente del Área de Sub Gerente de Infraestructura, Estudios y Catastro de la Municipalidad Distrital de El Tallan, suscrito por el Ing. Mateo Bancayan Amaya y;

CONSIDERANDO:

Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales: Planificar y concertar el desarrollo social de su circunscripción en armonía con la política y planes regionales, Provinciales, locales aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, con informe del visto, la oficina de Asesoría Técnica ha alcanzado debidamente revisado a la meta a ejecutar dentro del marco Presupuestal del año fiscal 2015, El Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA II.EE. N° 20016 DEL CASERIO CHATITO SUR DEL DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA", obra correspondiente a los Saldos de Balance 2014, elaborado por el Ing. MATEO BANCAYAN AMAYA con Reg. CIP N° 90285, debidamente evaluado por el Área de Asesoría Técnica, quien ha encontrado conforme dicho expediente.

Que, el presupuesto Total de la Obra asciende a la suma de S/. 15,000.01 (QUINCE MIL CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluido el Costo Directo, Gastos Generales y el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de junio de 2015, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios y el proceso se desarrollara por Administración Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Inc. 18 del Artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales norman, coordinan y fomentan el desarrollo urbano del vecindario en general.

Que, es política de la Gestión Municipal, aplicar políticas de Gobierno local que ayuden al mejoramiento de la Infraestructura , contribuyendo para ello dentro de sus reales posibilidades presupuestales en mejorar la infraestructura Distrital, al amparo del Art. 86° y del Art. 20 Inc.) 8°



de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando el visto bueno de Asesoría Legal, estando a lo dispuesto por el Señor Alcalde y con cargo a dar cuenta al Consejo Municipal.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Tecnico del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA II.EE. N° 20016 DEL CASERIO CHATITO SUR DEL DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA", cuyo presupuesto de la obra asciende a la suma de S/. 15,000.01 (QUINCE MIL CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluido el Costo Directo, Gastos Generales y el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de junio de 2015, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios y el proceso se desarrollara por Administración Presupuestaria Directa.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el ejercicio presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Talambo, se realice la ejecución de la mencionada obra ya que cuenta con un presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal 2015, con saldo de balance del año fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO: La Obra se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Prevista de conformidad con las normas de Contraloría y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aplicable al presente proceso de ejecución de Obra.



ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento a la Comisión de Planificación y Presupuesto, Comité de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad y de las Oficinas respectivas para la viabilidad del presente Expediente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALLAN

Juan Teodoro Mena Moscol
ALCALDE